I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2100 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Agosto 16 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0813 e Informe N° 105 de fecha 11/08/2011 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario a la Sra. **ZULEMA DEL CARMEN LEON VALDERRAMA, Rut. Nº 6.629.732-2,** para efectuar **"VENTA DE BAZAR Y PAQUETERIA",** a ubicarse en B.N.U.P., entre Costado Oriente de Vereda Oriente de calle Los Canelos y al Norte de Acequia Existente, comuna de Requínoa, (ocupando 9 M2), sin entorpecer el tránsito peatonal ni vehicular de ninguna forma y dejar completamente limpio el lugar a ocupar.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/PAL-F/COV/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.